

Al Despacho las presentes dirigencias para proveer. Vélez, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2010-082

DEMANDANTE: HENRY NIEVES SUAREZ

Teniendo en cuenta que mediante auto del 12 de julio de 2022, se ofició a la DIAN, con base en la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, quien solicita que se deje a disposición de este proceso ejecutivo laboral el inmueble embargado 324-45202 de propiedad del acá demandado EDWIN ALONSO RIVERA GONZALEZ, con el fin de adelantar la diligencia de remate.

Así las cosas, se dispone oficiar nuevamente a la DIAN, para que, si lo considera pertinente jurídicamente, por no requerir el bien en el proceso que allí se adelanta, o en otro proceso que tenga prelación, PONGA a disposición de este despacho el inmueble embargado con el fin de adelantar la diligencia de remate y proceder a la distribución de los dineros de acuerdo a las prelación de crédito correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA

Firmado Por:
Libia Eugenia Castellanos Mantilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad2f10571393932a6a872ac6a2bbd099f0c8795b3d9c38bd445abfb1b3f5558**

Documento generado en 24/10/2022 08:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>